



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
ADQUIRIR INSUMOS PARA EL
LABORATORIO DE POSTCOSECHA DE
UCHILECREA, REGION DE ATACAMA.
PROYECTO FIC 33-03-216 ATACAMA
UVA DE MESA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°498/

Santiago, 23 de julio de 2012.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto N°676/2009; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por solicitud de compra (Fua) N°126 de fecha 19 de julio de 2012, el Sr. Víctor Hugo Escalona, Investigador Responsable del Proyecto Fic 33-03-216 Atacama Uva de Mesa, solicita la **ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO.**

2°.- Que, los productos requeridos son:

- 8 Unidades de tubos centrífugas 15 ml, estériles pqte/50
- 5 Unidades de termómetros mercurio -20+110:1°C
- 2 Unidades de termómetros max/min c/botón -30/+50
- 3 Unidades de probeta borosilicato clase A 100 ml
- 2 Unidades probeta borosilicato clase A 1 lt
- 3 Unidades gradilla autoclavable 60 tubos 16mm
- 1 Timer digital prog. Directa
- 2 Unidades mortero porcelana 125 mm c/pistilo

3°.- Que, dichos insumos son necesarios para realizar ensayos de validación para la creación de un producto listo para consumir, que deberá ejecutar a la brevedad el laboratorio de Postcosecha de UCHILECREA, ubicado en la región de Atacama (Copiapó), en el marco del Proyecto de Investigación Fic 33-03-216 Atacama Uva de Mesa. En donde la utilización del procedimiento de licitación pública puede poner en riesgo el objeto y la eficacia del mismo.

4°.- Que, el proveedor escogido, ofrece todos los productos y con las especificaciones requeridas, con stock para entrega inmediata y puestos en la región de Atacama.

5°.- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

6°.- Que por las razones expresadas procede acudir a la contratación directa, de conformidad con lo establecido en los artículos 8° letra g) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N°7 letra k) de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

R E S U E L V O:

1°.- **AUTORIZÁSE** el trato directo con **MUNDOLAB S.A. RUT N°96.691.070-4.**

2°.- La Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile pagará un monto de **\$166.704.** Impuestos incluidos.

3°.- **IMPÚTESE** a otros gastos del presupuesto universitario vigente.

4°.- **REMÍTASE** la presente resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

5°.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Anótese y publíquese

MARCO SCHWARTZ MELGAR
DECANO (S)

MSM/AVM/avm
DISTRIBUCIÓN

- Sr. Contralor Universidad de Chile
- Depto. de Adquisiciones, Fac. de Cs. Agronómicas Universidad de Chile